

**JUZGADO CIVIL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Glicerio Hernández Ducuara

Demandado: Municipio de Chaparral - Tolima

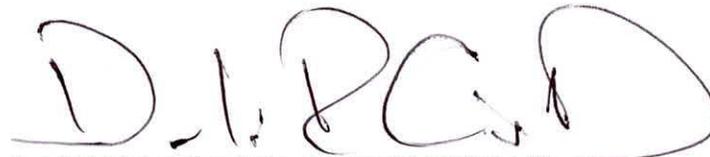
Rad. 2021-00060-00

Se tiene oportunamente contestada la demanda por Parte de la parte demandada, quien lo hizo por intermedio de apoderado judicial. En tal sentido se reconoce personería para actuar al abogado **Leonel Orozco Ocampo**, en los términos del mandato aportado.

Teniendo en cuenta que nos ocupa un proceso contra el municipio de Chaparral - Tolima se ordena efectuarse la notificación al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por secretaría efectúese la notificación, en legal forma.

NOTIFIQUESE

000.


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.
2-septiembre-2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 086
Feriado. _____
Secretaría J.